



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de Octubre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS DE NAZARENO

VISTO:

En Sesión ordinaria de fecha 23 de octubre del 2016, estando con el Oficio N° 001-2016-MDJN/COEPP/AMRC el Dictamen N° 002-2016-MDJN/COEPP/AMRC, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía Planificación y Presupuesto, referente a los Documentos de Gestión de la Municipalidad de Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39° prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se Aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF para las entidades de la Administración Pública.

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten mejores servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley crea el Cuadro de Puestos de Personal (CPE) como instrumento de gestión, remplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" donde se establece los lineamientos que las entidades del sector público deben seguir para la aplicación progresiva de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional. Como también el ítem 5.5.2 establece que los gobiernos locales deben aprobar el CAP Provisional mediante Ordenanza municipal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE se aprueban la Directiva N° 001- 2013-SERVIR/GDSRH "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y sus anexos, que entró en vigencia el 2 de enero del 2014, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que todas las Entidades de la Administración Pública deben seguir para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), bajo el esquema y metodología propuesta para su formulación. Sin embargo, el numeral 6.1 establece que en tanto dure el proceso de adecuación al MPP, en el caso que las entidades se encuentren en procesos de actualización y/o modificación de su MOF o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecuen a la nueva normatividad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", donde el numeral 8.5 establece que las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil continúan gestionando su Manual de Organización y Funciones MOF, su Cuadro para Asignación de Personal, su Cuadro para Asignación de Personal Provisional según corresponda conforme a las normas sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-MDJN/A de fecha 16 de junio de 2016, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cuadro de asignación de personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Que, mediante informe legal N° 02-2016-MDJN/ALI/EDSL, el asesor legal advierte que el CAP, MOF, PAP, de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno no han sido aprobados de

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

conformidad a las normas en el marco de la reforma del servicio civil, Ley N° 30057. Siendo que solo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) cumple con las formalidades legales, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-MDJN/A QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS DE NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 11-MDJN/A, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-MDJN/A, de fecha 16 de junio de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la Región conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la derogatoria de normas municipales que contravengan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO

RODRIGO ALTA PILLIGUAMAN
ALCALDE

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"